

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2020-00549- 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PESQUERA MIROMAR S.A.S. Y MAURICIO JARA PUENTES

Ejecutivo Singular.

De conformidad con el artículo 286 del Código General de Proceso, se corrige el literal c. del numeral primero del auto de 2 de diciembre de 2020, indicando que se libra orden de pago por la suma de **\$64.999.923,00 M/CTE**, por concepto de **CAPITAL ACELERADO**, y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el auto corregido.

Notifíquese este proveído junto al auto que libró mandamiento ejecutivo

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 20 de enero de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario